



OLATZ GARAMENDI LANDA, CONSEJERA DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO Y SECRETARIA DEL GOBIERNO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES MEDIANTE ACTUACIONES DENTRO DE DOS LÍNEAS DE PROYECTOS, "COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES" Y "EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS". (EXP. 2022/00219) (A/20220075)

El acuerdo del Consejo de Gobierno para conceder a Fundación Novia Salcedo una subvención directa entronca con los objetivos del programa del Gobierno Vasco de la legislatura 2020-2024, el cual establece como uno de sus objetivos prioritarios la reducción del desempleo, favoreciendo la inclusión social y laboral de las personas vulnerables y/o en exclusión o riesgo de exclusión.

A la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), de acuerdo con el artículo 10.25 del Estatuto de Autonomía, le corresponde la competencia exclusiva de promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del País Vasco de acuerdo con la ordenación general de la economía. Asimismo, según el artículo 9.2.c) del citado Estatuto, los poderes públicos vascos, en el ámbito de su competencia, adoptarán aquellas medidas que tiendan a fomentar el incremento del empleo y la estabilidad económica.

Al objeto de paliar el impacto económico y social provocado por la irrupción de la COVID-19 y apoyar la recuperación económica, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance, que será financiado mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.



El 21 de diciembre de 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) han suscrito un convenio para el desarrollo de proyectos piloto dirigidos a personas jóvenes, mediante actuaciones dentro de los proyectos de “Colectivos especialmente vulnerables” y de los proyectos de “Emprendimiento y microempresas” incluidos en la Inversión 4 - “*Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad*” del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, publicada en el BOE, número 313 de 30 de diciembre, páginas 167410 a 167421).

Se trata de inversiones destinadas, por una parte, a la promoción de proyectos de empleo para colectivos especialmente vulnerables y, por otra, a la promoción de proyectos y líneas de intervención que favorezcan el emprendimiento, el empleo colectivo y las microempresas, así como la fijación de población, con especial atención a la transformación productiva y el avance hacia una economía verde y digital.

El convenio suscrito entre el SEPE y la CAPV para el desarrollo de dichos proyectos contempla una dotación global de 2.000.000,00 euros, destinando la cantidad de 1.000.000,00 euros a 166 actuaciones dirigidas a personas jóvenes dentro del proyecto “Colectivos especialmente vulnerables”, y la cantidad de 1.000.000,00 euros a 200 actuaciones que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital dentro del proyecto “Emprendimiento y microempresas”.

Fundación Novia Salcedo, organización privada sin ánimo de lucro, cuenta con acreditada experiencia acompañando a personas jóvenes en la mejora de su empleabilidad y apoyándoles en el acceso a un trabajo digno desde la perspectiva de Desarrollo Humano. Sus metas fundacionales y actuaciones a lo largo del tiempo se adecúan a los objetivos descritos en el diseño de los proyectos piloto objeto de la subvención.

El acuerdo del Consejo de Gobierno para conceder, con carácter excepcional y por razones de interés público, a Fundación Novia Salcedo una subvención directa para llevar a cabo las actuaciones señaladas en las dos líneas descritas (“Colectivos especialmente vulnerables”, y “Emprendimiento y microempresas”) atiende al carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que ha de realizarse la actividad subvencionada, así como a la idoneidad de la entidad para llevar a cabo satisfactoriamente la ejecución de los proyectos objeto de la subvención.

Fundación Novia Salcedo se obliga al cumplimiento de todos los compromisos y contenidos que expresan en los apartados de este acuerdo, detallados desde el primero al decimosexto y los anexos derivados de los mismos, a fin de alcanzar los objetivos establecidos, a la realización de las actuaciones y a la adopción del comportamiento en que se fundamenta la concesión, en la forma, condiciones y plazos establecidos, así como al cumplimiento derivado de los compromisos adquiridos por la

CAPV en el citado convenio de 21 de diciembre, coadyuvando en el cumplimiento, en tiempo y forma del mismo, mediante la realización del programa de actuación y la aportación de cuanta documentación, justificaciones y acreditaciones sean pertinentes al efecto, y que se detallan en los anexos al presente Acuerdo.

Según lo establecido en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, la subvención está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, evaluado favorablemente por la Comisión Europea en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del citado Plan. Igualmente estará sometida a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás, impuestas por la normativa estatal y de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

En particular, será de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a cuyas obligaciones quedará sujeta la beneficiaria de las subvenciones.

A tal fin, se estará, en particular, a la comunicación de la información pertinente para una eficaz evaluación de las actuaciones, para su posterior remisión al Servicio Público de Empleo Estatal, así como a las administraciones competentes responsables de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En todo caso, la beneficiaria deberá cumplir, ejecutar y realizar los hitos y objetivos fijados para los respectivos proyectos.

El Servicio Público de Empleo Estatal, a través del Departamento de Trabajo y Empleo y su Dirección de Empleo e Inclusión, podrá solicitar a Fundación Novia Salcedo, como entidad beneficiaria de esta subvención, un modelo metodológico de actuación y un sistema de evaluación común de aplicación en los 3 proyectos “pilotos” a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Valencia y País Vasco de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, publicada en el BOE, número 313 de 30 de diciembre, páginas 167410 a 167421).

Los proyectos dentro de ambas líneas de actuación (“Colectivos especialmente vulnerables” y “Emprendimiento y microempresas”) estarán relacionados con las actuaciones previstas en el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021.

En su virtud, a propuesta de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, y previa deliberación, en la sesión del 22 de marzo de 2022, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente,

ACUERDO

«**Primero.** - Autorizar la concesión de una subvención directa por importe de dos millones de euros (2.000.000,00 €) a FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO para el desarrollo de proyectos piloto dirigidos a la inclusión laboral de personas jóvenes mediante actuaciones dentro de dos líneas de proyectos, “Colectivos especialmente vulnerables” y “Emprendimiento y microempresas”.

De esa cantidad global se destina la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €) a 166 actuaciones dirigidas a personas jóvenes dentro del proyecto “Colectivos especialmente vulnerables”, y la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €) a 200 actuaciones que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital dentro del proyecto “Emprendimiento y microempresas”.

La subvención citada se imputará a las partidas del presupuesto ordinario del ejercicio 2022:

1000321000.1.12281.45200.2022/001397 *Subvención directa a FUNDACION NOVIA SALCEDO para el desarrollo de proyectos piloto dirigidos a jóvenes, mediante actuaciones dentro de los proyectos “Colectivos especialmente vulnerables” y de los proyectos de “Emprendimiento y microempresas”, con un importe global de DOS MILLONES DE EUROS, correspondiendo la totalidad al ejercicio 2022”.*

Segundo. - El órgano encargado de la gestión de la subvención es la Dirección de Empleo e Inclusión del Departamento de Trabajo y Empleo.

Tercero. - El pago por la subvención se hará efectivo de forma fraccionada en tres pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago del 40%, por cuantía de 800.000,00 € (ochocientos mil euros), que se abonará tras la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno.

La previsión de un primer pago anticipado se justifica por la necesidad de cumplir con los objetivos globales de las actividades permitiendo garantizar la disposición de medios para la adecuada ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto.

Este primer pago anticipado se destinará a actuaciones tanto dentro los proyectos “Colectivos especialmente vulnerables” como de los proyectos de “Emprendimiento y microempresas”.

- El segundo pago del 40%, por cuantía de 800.000,00 € (ochocientos mil euros), que se abonará tras la aprobación por parte de la Dirección de Empleo e Inclusión de una memoria intermedia de las actuaciones desarrolladas que la entidad beneficiaria deberá presentar antes del 15 de junio de 2022.

- El tercer y último pago del 20%, por cuantía de 400.000,00 € (cuatrocientos mil euros), que se abonará una vez concluidas todas las actuaciones y previa presentación por parte de la entidad beneficiaria, antes del 20 de enero de 2023, y previa aprobación de la Dirección de Empleo e Inclusión, de (I) la memoria final de las actuaciones desarrolladas y (II) la justificación del gasto, en base a lo estipulado en los Anexos II y III al presente Acuerdo (Acreditación de las actuaciones y Justificación de la actividad y gasto), así como del cumplimiento de cualquier otro compromiso que se refleje a lo largo de las siguientes cláusulas.

Cuarto - Serán objeto de subvención las actuaciones dirigidas a:

a) atender a 166 personas jóvenes dentro del proyecto “Colectivos especialmente vulnerables” y según los criterios y condiciones definidas en el *“Plan de formación empleo para colectivos vulnerables y de emprendimiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco”*, presentado y aprobado por el Servicio Público de Empleo Estatal, en lo relativo a la “Línea 1 de actuación: programa integrado de formación, acompañamiento y experiencia laboral para jóvenes vulnerables”.

El coste por persona atendida que haya completado el proceso de atención será de 6.000,00 € (seis mil euros) máximo, hasta un total acumulado subvencionable de 1.000.000,00 € (un millón de euros).

b) 200 iniciativas de emprendimiento dentro del proyecto “Emprendimiento y microempresas” según los criterios y condiciones definidas en el *“Plan de formación empleo para colectivos vulnerables y de emprendimiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco”*, presentado y aprobado por el Servicio Público de Empleo Estatal, en lo relativo a la “Línea 2 de actuación: programa de apoyo al emprendimiento y mantenimiento del empleo en autónomos, microempresas y empresas”. El 25 por ciento de las actuaciones a financiar estarán orientadas al desarrollo de la economía verde y el 25 por ciento al emprendimiento digital.

El coste por iniciativa de emprendimiento será de 5.000,00 € (cinco mil euros) máximo, hasta un total acumulado subvencionable de 1.000.000,00 € (un millón de euros).

Quinto - Serán objeto de subvención, conforme a los costes máximos establecidos en el apartado anterior, los gastos incluidos en la Inversión 4

del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los gastos objeto de subvención se recogen en la cláusula Cuarta del Convenio suscrito suscrito el 21 de diciembre de 2021 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo de proyectos piloto dirigidos a personas jóvenes, mediante actuaciones dentro de los proyectos de “Colectivos especialmente vulnerables” y de los proyectos de “Emprendimiento y microempresas y, se especifican en el *Plan de formación empleo para colectivos vulnerables y de emprendimiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco*, que conforma el Anexo I de este Acuerdo.

En relación a la Línea 1 de actuación “Colectivos especialmente vulnerables” -Programa integrado de formación, acompañamiento y experiencia laboral para jóvenes vulnerables-, serán subvencionables las siguientes actividades:

- Acciones de orientación y acompañamiento.
- Acciones de formación conforme al itinerario.
- Participación en programas de orientación, atención por parte de equipos de búsqueda de empleo.
- Becas de formación.
- Becas para la conciliación.
- Ayudas a la contratación laboral.
- Seguimiento de las actuaciones.

En relación a la Línea 2 de actuación “Emprendimiento y microempresas” - Programa de apoyo al emprendimiento y mantenimiento del empleo en autónomos, microempresas y empresas- serán subvencionables las siguientes actividades:

- Acciones de emprendimiento social y autónomos.
- Estudio de mercado local.
- Agentes de promoción y desarrollo local.
- Ayuda de puesta en marcha de cooperativas o microempresas.
- Bolsa de ayudas urgente o de emergencia social para iniciativas emprendedoras.
- Acciones de difusión.
- Networking y participación en jornadas.

Serán medios y formas de justificación de las actividades realizadas y de los gastos incurridos en las actuaciones de la Línea 1 y la Línea 2 los establecidos en el Anexo III del presente Acuerdo.

Sexto. - Las actuaciones subvencionables a realizar dentro de cada uno de los proyectos (“Colectivos especialmente vulnerables” y “Emprendimiento y microempresas”) deberán cumplir las condiciones descritas en el programa de trabajo establecido en el Plan de formación empleo para colectivos vulnerables y de emprendimiento en la Comunidad

Autónoma del País Vasco que conforma el Anexo I de este Acuerdo.

Se estará, para cada uno de los proyectos, a lo establecido en dicho Plan en lo referente a los objetivos a cumplir, los criterios de selección de las personas beneficiarias, el ámbito territorial de actuación, el programa de actividades, los criterios de participación de personas y empresas, el cronograma de actividades y el calendario de ejecución, así como a cualquier otro elemento detallado en el Plan.

En particular, se estará a los resultados esperados para cada uno de los proyectos que constituirán los indicadores de resultado para cada uno de ellos.

Cualquier modificación del citado *Plan de formación empleo para colectivos vulnerables y de emprendimiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco* deberá ser aprobada expresamente por la Dirección de Empleo e Inclusión del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno, debiendo quedar constancia escrita de dicha modificación.

Séptimo. - Todas las actuaciones deberán haberse finalizado antes del 31 de diciembre de 2022.

Octavo. - Fundación Novia Salcedo podrá subcontratar las actividades subvencionadas en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que aumenten el coste de la actividad subvencionada según el presupuesto que se recoge en el Anexo I.

En todo caso, e independientemente del importe de la actividad subvencionada, Fundación Novia Salcedo informará de forma previa a la Dirección de Empleo e Inclusión Departamento de Trabajo y Empleo sobre los acuerdos, contratos o convenios que pretenda suscribir con proveedores o colaboradores externos. La Dirección de Empleo e Inclusión autorizará, en su caso, de forma previa, la suscripción de dichos acuerdos, contratos o convenios.

Fundación Novia Salcedo se obliga describir y acreditar las actividades realizadas por la propia entidad adjudicataria con medios propios o con medios subcontratados, así como los sistemas de adjudicación o contratación con sus colaboradores o proveedores externos, junto con los acuerdos, convenios o contratos suscritos por Fundación Novia Salcedo con terceros para la ejecución del Plan.

Los terceros contratistas quedarán obligados sólo ante Fundación Novia Salcedo, quien asumirá la total responsabilidad de la actividad

subvencionada frente al Departamento de Trabajo y Empleo. No obstante, estarán sujetos al deber de colaboración en los términos de la citada Ley.

Noveno. - Fundación Novia Salcedo debe garantizar el acceso en igualdad de oportunidades a las personas potencialmente beneficiarias de las dos líneas de actuación que se ejecutan en esta subvención. Para ello las personas beneficiarias de la Línea 1 deberán estar inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. La Fundación Novia Salcedo deberá solicitar a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo la provisión de las personas potencialmente beneficiarias de acuerdo con los requisitos de acceso que se expresan en el Plan de actuación (Anexo I). Asimismo, solicitará a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo la publicación de la información del proyecto en sus canales de comunicación.

Respecto a la línea de actuación 2 del Plan de actuación (Anexo I), Fundación Novia Salcedo establecerá criterios objetivos de acceso a estas ayudas que garanticen la igualdad de oportunidades a todas las personas potencialmente beneficiarias. La información del programa de actuación deberá ser comunicada a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo antes del inicio, y publicada en sus canales de comunicación. Asimismo, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo podrá derivar de forma prioritaria a personas usuarias de su servicio siempre que cumplan los requisitos de acceso.

Décimo. - Al inicio de las actividades, Fundación Novia Salcedo deberá presentar a la Dirección de Empleo e Inclusión un plan de trabajo acorde con el Plan de actuación (Anexo I).

Con carácter bimestral durante el periodo de ejecución, Fundación Novia Salcedo presentará a la Dirección de Empleo e Inclusión informes de seguimiento sobre la ejecución de las actividades.

Antes del 15 de junio de 2022, Fundación Novia Salcedo deberá presentar a la Dirección de Empleo e Inclusión una memoria justificativa intermedia explicitando, y justificando documentalmente, las actuaciones realizadas hasta la fecha, así como la descripción de aquellas previstas realizar hasta el 31 de diciembre de 2022, incluyendo cualquier potencial desviación o riesgo detectados, con su correspondiente propuesta de corrección, a efectos de dar cumplimiento al *Plan de formación empleo para colectivos vulnerables y de emprendimiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco*.

Con anterioridad al 20 de enero de 2023 la entidad beneficiaria justificará el adecuado destino de la subvención, junto con una declaración emitida por el representante legal de Fundación Novia Salcedo certificando que la cantidad concedida ha sido destinada a soportar los gastos del presupuesto realmente ejecutado.

La justificación se realizará de conformidad por lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el marco de

las obligaciones contraídas en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud del referido artículo 72 del Reglamento 887/2006, Fundación Novia Salcedo deberá presentar:

- Memoria final de actuación justificativa que recogerá, de modo coherente e integrado, el conjunto de actuaciones desarrolladas, junto con la descripción de las entidades realizadoras, lugar, contenidos, metodologías y recursos utilizados. La memoria informará y evaluará los resultados obtenidos en relación a los objetivos e indicadores descritos en el Plan de formación empleo para colectivos vulnerables y de emprendimiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Memoria económica justificativa que recogerá, de forma fehaciente, los gastos incurridos en relación a la ejecución de las actuaciones realizadas, y adjuntará la documentación acreditativa de los mismos.

Fundación Novia Salcedo se obliga a conservar durante los 5 años posteriores a la presentación y aprobación de la memoria definitiva todas las facturas o documentos acreditativos de gasto, así como las acreditaciones del cumplimiento de las acciones para posteriores comprobaciones, si hubiera lugar.

Si fuera necesario, Fundación Novia Salcedo deberá poner a disposición de la Dirección de Empleo e Inclusión del Departamento de Trabajo y Empleo las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten el gasto ejecutado y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Fundación Novia Salcedo deberá dar la adecuada publicidad a la promoción y financiación de las actuaciones objeto de subvención, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE, el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y del Gobierno Vasco - Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco, mediante la inclusión de la imagen institucional de todas ellas, así como de leyendas relativas a la financiación pública y al objeto del programa de intervención pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y cualquier otro soporte, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, Fundación Novia Salcedo deberá incorporar la perspectiva de género en el diseño y desarrollo del programa de actuación subvencionado. Asimismo, deberá garantizar el uso no sexista del lenguaje en todo tipo de comunicaciones y publicaciones del proyecto subvencionado.

Deberá, asimismo, de conformidad con Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, garantizar el uso de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en las comunicaciones y en las actividades de divulgación, incluidos los materiales y soportes usados para este fin, que se deriven de la realización del proyecto subvencionado.

Decimoprimer. - Para el seguimiento y control de la presente subvención, se crea una Comisión de Seguimiento encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido, así como del cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la subvención. Dicha Comisión estará integrada por la persona titular de la Dirección de Empleo e Inclusión, quien presidirá la misma, y por la persona responsable del servicio de empleo de la Dirección de Empleo e Inclusión o persona en quien delegue, quien desempeñará la función de secretaria de la Comisión.

Fundación Novia Salcedo designará y comunicará, a la notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, las personas que la representaran en la Comisión de Seguimiento.

La primera reunión de la Comisión tendrá lugar una semana después de la fecha de la citada notificación a fin de servir de inicio de las actuaciones. Posteriormente, se reunirá de forma bimestral durante el desarrollo de las actuaciones objeto de la subvención, cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, a la finalización de las actividades.

En relación al punto sexto del presente Acuerdo, cualquier modificación al *Plan de formación empleo para colectivos vulnerables y de emprendimiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco*, deberá ser comunicado y tratado en la Comisión, correspondiendo la decisión final a la Dirección de Empleo e Inclusión.

Decimosegundo. - La subvención del Gobierno Vasco es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

En todo caso, deberá quedar identificada nítidamente la trazabilidad de los gastos.

No obstante, estos fondos son incompatibles con la recepción de otros fondos europeos para la ejecución de los mismos proyectos de inversión

Sin perjuicio de lo anterior, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta que los proyectos objeto de subvención son financiados mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y a la luz del artículo 101.7.b) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece que las ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional son compatibles con el mercado interior, la subvención que va a recibir la entidad beneficiaria no puede considerarse ayuda de Estado.

Decimotercero. - La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados y, en su caso, de cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos por la norma subvencional para ser beneficiario de ésta.

Esta misma modificación tendrá lugar en el supuesto de que el gasto total ejecutado sea inferior al inicialmente previsto; en cuyo caso, se reajustará el importe de la subvención concedida y Fundación Novia Salcedo estará obligada a devolver, en su caso, el importe percibido en exceso.

Decimocuarto. - Fundación Novia Salcedo se obliga a aportar cuantos datos sean necesarios a fin de cumplir las obligaciones señaladas en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y, en particular, aportará toda la información necesaria, tras la finalización de la ejecución de las actualizaciones, para justificar ante el Servicio Público de Empleo Estatal la aplicación de la subvención percibida, incluyendo los tipos de procedimiento y de justificantes de gasto en que se haya incurrido para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, previstos en la normativa nacional y de la Unión Europea que sea de aplicación.

Deberá justificar el adecuado cumplimiento de los hitos y objetivos de los proyectos a ejecutar en los términos y condiciones que se indican en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia,

y demás normativa de aplicación. Se deberá presentar información sobre los hitos y objetivos cumplidos, así como los fondos utilizados tras el cierre del MRR, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas en el Real Decreto 902/2021 se pudieran realizar.

La Fundación Novia Salcedo tiene la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

Igualmente, Fundación Novia Salcedo deberá incluir en la justificación una declaración responsable del cumplimiento de «no causar daño significativo al medio ambiente» (do not significant harm –DNSH–), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo (Anexo IV al presente Acuerdo).

Asimismo, deberá remitir la información en el formato y tiempo que le sea requerido a fin de poder hacer llegar los datos al sistema de gestión que el Ministerio de Hacienda y Función Pública elabore para el seguimiento de los proyectos de inversión financiados con el MRR, así como a través de los diferentes medios que se puedan desarrollar.

Asimismo, las obligaciones de Fundación Novia Salcedo, además de las propias del cumplimiento de los hitos y objetivos de cada uno de los dos proyectos descritos, serán las que se señalan en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 50.2 del Decreto Legislativo 1/1997 relativo a los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas.

Decimoquinto. - La beneficiaria de la ayuda queda sometida a los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y por el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las entidades colaboradoras que participan en su gestión.

Decimosexto. - La presente subvención pública será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco y se procederá a su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones».

ANEXO

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Vitoria-Gasteiz, en la fecha de su firma digital.

ANEXO I

PLAN DE ACTUACIÓN



PLAN DE FORMACIÓN EMPLEO PARA COLECTIVOS VULNERABLES y DE EMPRENDIMIENTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

LÍNEA 1 DE ACTUACIÓN:

PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION, ACOMPAÑAMIENTO Y EXPERIENCIA LABORAL PARA
JÓVENES VULNERABLES

LÍNEA 2 DE ACTUACIÓN:

PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN
AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y EMPRESAS JÓVENES.

Índice

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EXPERIENCIA LABORAL PARA JÓVENES VULNERABLES

OBJETIVO GENERALES Y ESPECÍFICOS

PERSONAS BENEFICIARIAS

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y EMPRESAS

PLAN DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES Y EMPRESAS COLABORADORAS

LUGARES DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, DE ORIENTACIÓN

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

RESULTADOS ESPERADOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PRESUPUESTO

LINEA DE ACTUACION 2: EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS.

OBJETIVO GENERALES Y ESPECÍFICOS.

INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS BENEFICIARIAS

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

CRITERIOS DE PARTICIPACION DE PERSONAS Y EMPRESAS

PLAN DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

RESULTADOS ESPERADOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y MARCO DE ACTUACIÓN

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, y el Servicio Público de Empleo Estatal participan de forma relevante en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, encuadrado en el área política VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”.

Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este componente se incluye la Inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, que incluye los proyectos de “Colectivos especialmente vulnerables” y “Emprendimiento y microempresas”.

La situación generada por la pandemia agrava la vulnerabilidad tanto de las personas paradas de larga duración como la de otros colectivos que ya se encontraban en situaciones límites, abocando a una transformación del tejido productivo con un impacto muy fuerte en las microempresas.

Con el fin de hacer frente a esta situación, se hace necesario poner en marcha proyectos y líneas de intervención que atiendan las necesidades, tanto laborales como sociales, de colectivos vulnerables, así como facilitar un sistema productivo reforzado a través del apoyo al emprendimiento y el empleo colectivo, también a las microempresas. Esta adaptación conlleva una transformación digital y verde inherente y necesaria, así como el impulso de la economía verde, a través de proyectos integrados de inserción en los que participen todos aquellos agentes que puedan facilitar el tránsito hacia la incorporación al mercado de trabajo de los más vulnerables.

El Servicio Público De Empleo Estatal y La Comunidad Autónoma Del País Vasco acuerdan un marco de colaboración a través de un convenio para instrumentar actuaciones específicas que atiendan y materialicen tales objetivos. En concreto, desarrollando dos líneas de trabajo:

1. PROYECTOS PILOTO DIRIGIDOS A JÓVENES ESPECIALMENTE VULNERABLES que faciliten su integración social y laboral y
2. PROYECTOS PILOTO de Emprendimiento y microempresas que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital.

La ejecución de las actuaciones objeto de este convenio finalizarán antes del 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su justificación y seguimiento con posterioridad a dicha fecha, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta.

De acuerdo con el citado convenio la Comunidad Autónoma del País Vasco a través de la Viceconsejería de Empleo e Inclusión, presenta el plan de acción para cada una de estas dos líneas de actuación. Este Plan de trabajo será ejecutado por la Fundación Novia Salcedo a través de una subvención a conceder por el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EXPERIENCIA LABORAL PARA JÓVENES VULNERABLES

OBJETIVO GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general: realizar planes de acción integrados con jóvenes vulnerables para facilitar inserción laboral en el municipios y empresas de País Vasco.

Este objetivo se implementará a través de actividades tales como:

- Orientación y acompañamiento.
- Formación conforme al itinerario.
- Becas de formación: prácticas remuneradas en empresas con seguridad social para las personas participantes.
- Tutorías y mentorización.
- Seguimiento de las actuaciones.
- Activación para la búsqueda de empleo.

El coste total por persona atendida que haya completado el proceso de atención objeto de subvención será de 6.000 euros máximo.

El nº de personas atendidas será de 166 al finalizar el programa de actuación.

Estos proyectos piloto estarán relacionados con las actuaciones previstas en el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021.

La subvención se ejecutará conforme al coste máximo establecido, de acuerdo con los gastos unitarios incluidos en la Inversión 4 del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Jóvenes de 16 a 29 años que cumplan alguna o las dos condiciones siguientes:

1. Parados de larga duración: personas que ha estado o están en situación de desempleo durante 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses.
2. Jóvenes de baja cualificación con un nivel educativo- máximo de Formación profesional de Grado Medio, ESO o certificados de profesionalidad de nivel 2.

Entendemos por personas jóvenes en situación de vulnerabilidad a aquellas menores de 30 años sin empleo y/o experiencia laboral; o bien, aquellas que, habiendo tenido un empleo, éste ha sido no encajado.

Por otra parte, existen otras personas jóvenes que por diferentes causas sociales o territoriales se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren de actuaciones que integren los aspectos social, familiar, educativo y laboral, entre las que se encuentran, personas jóvenes en riesgo de exclusión, personas jóvenes con discapacidad, personas jóvenes migrantes y refugiadas y personas jóvenes con responsabilidades familiares no compartidas, entre otras.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las personas y empresas participantes estarán distribuidas territorialmente del modo siguiente:

- 50% en Bizkaia
- 30% en Gipuzkoa
- 20% en Araba

Además, se evitará la concentración excesiva en las capitales de provincia de modo que las actuaciones estén distribuidas en todo el territorio provincial.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Diciembre de 2021- marzo 2023 con los siguientes hitos:

1. Diciembre 2021: firma del convenio e inicio formal del plan de actuación.
2. Enero-diciembre 2022: ejecución de plan de actuación.
3. Enero-marzo 2023: justificaciones y memorias.

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y EMPRESAS

Para personas:

Igualdad de oportunidades en el acceso al programa:

Las personas beneficiarias deben estar inscritas en Lanbide y serán derivadas desde el servicio de empleo siempre que sea posible. Si fueran insuficientes se utilizarán otros canales tales como Universidades, centros de empleo, formación, agencias de colocación, etc.

Otros criterios de selección:

- Nº de meses en desempleo (prioridad a quien más tiempo lleve en desempleo).
- Equilibrio cuantitativo entre personas en desempleo y de baja cualificación.
- Experiencia laboral previa: a más experiencia menos prioridad.
- Motivación para el empleo, actitudes y aptitudes orientadas a la integración sociolaboral.

Empresas:

- Actividades económicas en los sectores estratégicos definidos en el programa marco de actuación (SEPE).
- Distribución territorial proporcional en los 3 territorios vascos y dentro de cada territorio.
- Que dispongan de instrumentos de acogida y mentorización y se comprometan a tutorizar a las personas jóvenes durante la beca.

PLAN DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES Y EMPRESAS COLABORADORAS

Para dar a conocer el programa utilizaremos los siguientes recursos: marketing de contenidos, campañas ad words, SEO, email marketing, analítica web, social media marketing y prensa escrita.

Acciones de comunicación específicas con jóvenes:

- ✓ Difundiremos la convocatoria entre colectivos jóvenes vulnerables a través de campañas en redes sociales y medios online prioritariamente, así como otros recursos de comunicación.

Acciones de comunicación específicas con empresas:

- ✓ Para asegurar la difusión sectorial, contactaremos con todos los clusters y asociaciones empresariales, FVEM, así como los Parques tecnológicos, las Cámaras de Comercio, agencias de desarrollo locales y comarcales y con todo el ecosistema de innovación de la Red Vasca, implicándolos en el programa para que lo difundan entre sus empresas asociadas.

LUGARES DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, DE ORIENTACIÓN

Las acciones formativas y de orientación impartidas de manera previa, continua y posterior a las estancias de prácticas remuneradas en las empresas se llevarán a cabo en los diferentes territorios históricos de manera prioritariamente presencial siempre que la situación sanitaria lo permita.

Las instalaciones deberán estar preparadas para ejecutar los protocolos de seguridad exigidos para la prevención del COVID-19: espacio suficiente para garantizar la distancia de seguridad, ventilación cruzada y protocolos de desinfección.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Este programa, de manera resumida, va a llevar a cabo acciones de tutoría, mentorización, orientación, inserción en becas de prácticas remuneradas, seguimiento de las actuaciones y activación para la búsqueda de empleo. Es decir, se realizarán acciones de formación, acompañamiento y orientación que permitan la entrada de la persona joven en una empresa a través de la figura de una beca de prácticas remunerada. Durante la estancia de la persona en la empresa, se llevarán a cabo acciones de seguimiento y, de manera posterior a la práctica, se harán acciones de activación para la búsqueda de empleo con las personas que no hayan logrado la inserción laboral durante el programa.

De manera más detallada, el programa de actividades contendrá las siguientes actuaciones:

- **Orientación y acompañamiento**
 - Orientación

Se realizará un itinerario de orientación laboral, donde se empezará a trabajar un proceso de acompañamiento para el desarrollo de competencias transversales y profesionales. El objetivo

es dotar a la persona joven de herramientas y pautas para abordar de manera eficiente la mejora de su empleabilidad, a través de la creación de un CV por competencias y un entrenamiento en un espacio de entrevista laboral.

Se ejecutará con el apoyo de una plataforma online, que permita combinar el trabajo individual y autónomo con sesiones grupales (que podrán realizarse de manera presencial y online) con el objetivo de evaluar y validar la evolución y los trabajos realizados.

A través de esa plataforma, la persona joven tendrá que ir acometiendo a lo largo del itinerario varios trabajos, lecturas, visualizaciones de materiales, etc. que le permitan ir avanzando y preparar así las sesiones grupales. En la primera de las sesiones se trabaja el CV por competencias. En la segunda sesión, el trabajo se centra en entrenar las habilidades para hacer frente a una entrevista laboral.

La calidad de los trabajos que vayan ofreciendo los y las jóvenes después de las sesiones, la medición de su percepción sobre la utilidad del propio itinerario y la propia plataforma, constituirán un feedback muy valioso con respecto al avance de estas personas. Además, se medirán los porcentajes de satisfacción y recomendación respecto a todo el proceso y el trabajo desarrollados.

- Acompañamiento

Una vez realizado este proceso de orientación grupal la persona joven contará con un mentor o mentora que le acompañará en el desarrollo de las actividades planteadas por el itinerario de orientación. Este acompañamiento se estima en dos sesiones individuales que podrán realizarse de manera presencial u online.

- **Tutorías y mentorización**

La primera actuación con las personas jóvenes vulnerables participantes será un perfilado para conocer su perfil formativo, profesional y competencial, y que posibilitará una mejor tutoría y mentorización durante su participación en el programa. Las acciones que se llevarán a cabo serán las siguientes:

- Revisión del curriculum vitae para preparar entrevistas de selección.
- Primera toma de contacto, con el objetivo iniciar un diálogo y dar primeras pautas:
 - Cumplimentación de cuestionarios que ayuden a conocer a la persona joven durante el proceso de entrevista
 - Envío de documentación que facilite la reflexión para abordar la entrevista
 - Solicitud de CV personal actualizado.
- Realización de entrevista personal: tomando como referencia el documento de reflexión enviado previamente, se establecerá un diálogo con la persona donde se recogerá la información sobre su perfil formativo, profesional y competencial (titulaciones académicas, formación complementaria, idiomas, programas informáticos, otras experiencias laborales, actividades de voluntariado, vivencias, competencias transversales, objetivos profesionales, necesidades a corto plazo, etc.).
- Análisis, síntesis y volcado de la información recogida en el sistema informático: tras la entrevista, la persona mentora llevará a cabo un análisis de la información con el objetivo de extraer el mayor conocimiento posible de la entrevista. Codificará esta información en una base de datos con el objetivo de tener una trazabilidad sobre las actuaciones a desarrollar por las personas jóvenes en las empresas.

- Redacción y envío de un informe de empleabilidad que ofrezca a la persona joven las conclusiones extraídas durante la entrevista y una serie de recomendaciones sobre acciones que llevar a cabo para mejorar su empleabilidad.

El proceso de conocimiento en profundidad de las personas usuarias es un diálogo vivo donde el orden de las fases puede verse modificado en función de las circunstancias o necesidades.

- **Formación conforme al itinerario.**

○ Formación en competencias prelaborales adhoc

Una vez hecho el diagnóstico individual de los y las participantes y sus necesidades, se les insertará en itinerarios formativos diseñados adhoc que permitan abordar los principales obstáculos para su inserción laboral en términos de competencias transversales y prelaborales. Dichos itinerarios podrán consistir en:

- Formación en habilidades sociales e interpersonales para el entorno laboral
- Formación en habilidades prelaborales como organización del tiempo, comunicación o resolución de conflictos.
- Formación cualificante adhoc

Para mejorar las posibilidades de inserción en la práctica en empresa, dispondremos una bolsa de horas de formación cualificante que se adaptará a las necesidades de aquellas personas participantes que estén más lejos de conseguirlo. Esta formación estará prioritariamente dirigida a cualificar a las personas en competencias relativas a determinadas áreas de actividad (por ejemplo, transición ecológica, transformación digital, economía de los cuidados, etc.).

- **Becas de formación: prácticas remuneradas en empresas con seguridad social para las personas participantes.**

Se financiarán un total de 166 becas de formación para jóvenes vulnerables en empresas. La cuantía de estas becas será del salario mínimo interprofesional para la persona joven (fijado actualmente en 965€). La duración de la beca está estimada en 6 meses (un máximo de 5 horas diarias y remuneración acorde a las horas), durante los cuales las personas participantes ejecutarán el plan formativo previamente negociado con las empresas. La Fundación Novia Salcedo dará de alta a la persona joven en la Seguridad Social. La beca supondrá la integración de la persona joven en el entorno laboral.

Durante este periodo, el método de desarrollo de competencias es “Learning by doing in a context with goals under supervision”, es decir, el aprendizaje a través de la práctica enmarcada en un contexto concreto con proyectos de innovación, en las que existan personas que tutoricen y guíen el desarrollo de las personas jóvenes dentro de la misma empresa a través de la consecución de objetivos y la provisión de feedback a las personas jóvenes.

- **Seguimiento de las actuaciones**

Durante la participación de la persona joven en el programa, se harán acciones de seguimiento sobre las actuaciones realizadas que permitan el ajuste del proceso.

Feedback respecto a procesos de selección: es un proceso que tiene como objetivo ofrecer un feedback a las personas jóvenes candidatas sobre cómo les han percibido las empresas en las entrevistas, que les permita abordar mejoras en futuros procesos de selección.

Seguimiento a las personas jóvenes: desde el momento en el que se le realiza la entrevista individual a una persona joven, ésta tendrá una persona de referencia hasta que termine su

relación con la fundación. El objetivo es crear un vínculo y cercanía con la persona usuaria joven, a través de un mentor o mentora.

Si la persona joven accede a una beca, el propio proceso de beca tiene un **protocolo de seguimiento** con el objetivo de garantizar la calidad del proceso formativo de la misma. Dicho protocolo consiste en los siguientes elementos:

- Asistir a una **sesión de firma**. Su objetivo es clarificar el marco legal de las becas, los compromisos y obligaciones de cada una de las partes implicadas en este proceso, aclarar el protocolo de seguimiento de la misma para garantizar su calidad, así como crear un espacio para resolver dudas e inquietudes.
- Una vez iniciada la práctica en la empresa, el seguimiento de las personas becadas se distribuiría de la siguiente manera:

1er cuestionario: la persona joven lo deberá cumplimentar aproximadamente al mes de haber empezado la práctica en la empresa. Se le pregunta acerca de cuestiones relacionadas con la acogida de la empresa, competencias transversales a desarrollar, competencias técnicas, expectativas de la práctica y valoración de la misma.

2º cuestionario: el/la joven lo deberá cumplimentar al cuarto mes y medio. En él deberá responder acerca de competencias transversales que está desarrollando durante la práctica en la empresa, competencias técnicas, cumplimiento de expectativas, descripción de tareas realizadas durante la misma, deseo o no de dar continuidad a la beca a través de una posible renovación de la misma, justificando dicha ampliación con retos y aprendizajes que le supondría, y valoración de la práctica.

Seguimiento grupal “ecuador”: se realiza a través de una sesión en grupos de 10-15 personas, donde cada asistente traslada de manera individual y compartiendo con el grupo los aspectos relacionados con el cumplimiento del plan formativo, la tutorización por parte de la empresa, expectativas de futuro, etc. De esta manera que nos permita detectar posibles incidencias, insatisfacciones, y también evidencias del buen desarrollo del proceso de beca.

Sesión de cierre: Cuando la persona joven finaliza su estancia práctica en la empresa, su mentor o mentora realiza el cierre de la misma con ella. Esto implica que la persona joven cumplimente la encuesta final de beca donde se le pregunta acerca de todos los factores que puedan intervenir en la misma (transparencia organizativa, descripción de las tareas, definición de las competencias que requería la tarea, valoración del programa, su deseo o no de trabajar en la empresa en la que ha hecho las prácticas, si recomendaría la empresa y otros aspectos); y el cumplimiento del Informe Final de beca, donde tendrá que detallar los proyectos y tareas que ha realizado durante la misma, los aprendizajes y competencias que ha desarrollado, así como los retos profesionales que se plantea a futuro.

- **Activación para la búsqueda de empleo**

Finalizados los planes formativos en las empresas, se diseñarán acciones ad hoc de naturaleza individual y/o grupal para activar la búsqueda de empleo en las personas que no hayan logrado la inserción laboral.

RESULTADOS ESPERADOS

Indicador de actividad	
Nº de personas jóvenes participantes (perfiladas, orientadas, en beca)	166 personas
Nº de horas de atención personalizada a cada persona joven	32 horas
Nº de horas dedicadas a acciones grupales de orientación, acompañamiento, seguimiento y activación para la búsqueda de empleo	532 horas
Nº de horas dedicadas a formación en competencias transversales y prelaborales de personas jóvenes	320 horas
Nº de horas dedicadas a formación técnica cualificante de personas jóvenes	950 horas
Nº de personas jóvenes beneficiarias de becas de formación	166 personas
Nº de empresas que participan en las prácticas	140-166 empresas
Nº de empresas contactadas para identificar los planes formativos	300 empresas
Nº de personas jóvenes insertadas laboralmente al finalizar las acciones	25% de participantes
Nº de personas jóvenes que optan por formación al finalizar las acciones	25% de participantes
Nº de personas jóvenes insertadas laboralmente a los 3 meses de finalizar las acciones	45% de participantes
Nº de personas jóvenes insertadas laboralmente a los 6 meses de finalizar las acciones	60% de participantes

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MES: ACCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Campaña de difusión y capacitación de jóvenes y empresas												
2. Identificación de planes formativos empresas												
3. Difusión de planes formativos y Selección candidaturas												
4. Acciones de orientación y acompañamiento y tutoría y mentorización												
5. Acciones de seguimiento de las actuaciones												
6. Evaluación preliminar												

Durante los meses de enero y marzo de 2023 se realizará una evaluación y justificación completa de las actuaciones.

PRESUPUESTO

Acciones		TOTALES
Becas de formación	Beca (5h de jornada y 6 meses de duración calculado sobre SMI 965€/mes)	686.532,84 €
	Seguros sociales de la empresa (coste vigente a 22 de diciembre de 2021)	60.319,42 €
Acciones de orientación y acompañamiento	Orientación: itinerarios de orientación grupal	4.200,00 €
	Acompañamiento individual durante y después de la orientación	41.500,00 €
Acciones de tutoría y mentorización	Entrevista individual de perfilado junto con acciones previas y posteriores	49.800,00 €
Acciones de formación conforme a itinerario	Itinerarios de formación grupales en competencias prelaborales diseñados adhoc	21.554,10 €
	Itinerarios de formación cualificante diseñados adhoc	85.493,64 €
Acciones de seguimiento de las actuaciones	Sesiones grupales de seguimiento con las personas jóvenes.	3.500,00 €
	Sesiones individuales de seguimiento con las personas jóvenes, revisión de cuestionarios para el ajuste de las actuaciones.	41.500,00 €
Activación para la búsqueda de empleo	Sesiones adhoc grupales y/o individuales con jóvenes no insertados al finalizar la beca	5.600,00 €
	TOTAL	1.000.000,00 €

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS.

OBJETIVO GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Se promoverán proyectos de “emprendimiento y microempresas”, que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular una economía verde y digital. Entre estos proyectos se incluirán iniciativas agrarias que fijen población en el ámbito rural y sus pequeños municipios, dinamizadores del desarrollo local sostenible, iniciativas de economía social para la acción cultural y artística, Iniciativas de Transición Ecológicas, Iniciativas de Desarrollo Local, Turismo Rural y patrimonio histórico-artístico, entre otros.

Las actividades a desarrollar podrán ser las siguientes:

- Acciones de emprendimiento social y autónomos.
- Estudio de mercado local.
- Agentes de promoción y desarrollo local.
- Ayuda de puesta en marcha de cooperativas o microempresas.
- Bolsa de ayudas urgente o de emergencia social para iniciativas emprendedoras.
- Acciones de difusión.
- Networking y participación en jornadas.

Estos proyectos piloto estarán relacionados con las actuaciones previstas en el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021.

El 25 por ciento de las actividades a financiar estarán orientadas al desarrollo de la economía verde y el 25 por ciento al emprendimiento digital, contribuyendo al cumplimiento de la etiqueta 047- Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes y la etiqueta 100- Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas, respectivamente, de acuerdo con los compromisos asumidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El coste por empresa incluida en cada proyecto objeto de subvención será de 5.000 euros máximo.

Al finalizar el programa se habrán promovido, atendido o actuado en 200 iniciativas de emprendimiento y microempresas.

La subvención se ejecutará conforme al coste máximo establecido, de acuerdo con los gastos unitarios incluidos en la Inversión 4 del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS BENEFICIARIAS

En esta línea podrán participar un total de 200 iniciativas, compuestas por:

- **Iniciativas de emprendimiento;**
- **Microempresas;**

- **Y personas autónomas;**

Con el objetivo de crear nuevos empleos o fortalecer los existentes con planes de transformación y/o intraemprendimiento y que contribuyan con nuevos proyectos territoriales que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital.

Se priorizará en todos los casos las iniciativas dirigidas a favorecer la creación empleo estable, con el objetivo de fomentar un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo con trabajo digno para todas las personas, independientemente del sector y de las características del trabajador o trabajadora.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las iniciativas participantes estarán distribuidas territorialmente del modo siguiente:

- 50% en Bizkaia
- 30% en Gipuzkoa
- 20% en Araba

Además, se evitará la concentración excesiva en las capitales de provincia de modo que las actuaciones estén distribuidas en todo el territorio provincial.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Diciembre de 2021- marzo 2023 con los siguientes hitos:

4. Diciembre 2021: firma del convenio e inicio formal del plan de actuación.
5. Enero-diciembre 2022: ejecución de plan de actuación.
6. Enero-marzo 2023: justificaciones y memorias.

CRITERIOS DE PARTICIPACION DE PERSONAS Y EMPRESAS

- Iniciativas de emprendimiento.
- Microempresas jóvenes (de hasta 5 años desde su constitución).
- Microempresas de más de 5 años desde su constitución que quieran poner en marcha nuevas líneas estratégicas de negocio (intraemprendimiento).
- Personas autónomas que quieran poner en marcha nuevas líneas estratégicas de negocio (intraemprendimiento).

PLAN DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES

Para dar a conocer el programa utilizaremos los siguientes recursos: marketing de contenidos, campañas ad words, SEO, email marketing, analítica web, social media marketing y prensa escrita.

Para asegurar la difusión sectorial, contactaremos con todos los clusters y asociaciones empresariales, FVEM, así como los Parques tecnológicos, las Cámaras de Comercio, agencias de desarrollo locales y comarcales y con todo el ecosistema de innovación de la Red Vasca,

implicándolos en el programa para que lo difundan entre sus microempresas y personas autónomas asociadas.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Las iniciativas emprendedoras, las microempresas y los autónomos, representan una fuerza necesaria y una palanca en la que actuar localmente con una representatividad en la CAPV en torno al 93% y que tienen que transitar a nuevas transformaciones productivas, más innovadoras, verdes y digitalizadas.

El reto de nuestra sociedad en estos momentos de pandemia es crear más empleo para dar oportunidades a todas las personas, especialmente los jóvenes fortaleciendo el tejido empresarial de proyectos de emprendimiento, autónomos/as y microempresas en las que potenciar su capacidad de dar más oportunidades de creación de empleo, para no dejar a nadie atrás.

Para lograr los objetivos de este programa, se llevarán a cabo las acciones siguientes.

- Acciones de emprendimiento social y autónomos.

Captaremos a 200 iniciativas emprendedoras, microempresas y personas autónomas para la detección de sus necesidades de transformación, intraemprendimiento, proyectos de innovación y de mejora susceptibles de plasmarse en un “*Plan de Transformación de la Empresa*”. Estas iniciativas contarán con un apoyo a través de la **orientación y formación personalizadas** necesarias para su puesta en marcha.

Para identificar correctamente los proyectos, necesitaremos el adecuado perfilado y análisis de las microempresas y autónomos, así como de los elementos básicos en los que operan:

- propósito organizativo (misión, visión, valores);
- identificación de sus grupos de interés,
- tipo de mercado en el que opera,
- competidores actuales y potenciales;
- elementos legislativos en los que se enmarca su actividad;
- macro tendencias político-sociales y económicas que afectan a su actividad.
- número de personas,
- facturación,
- grado de internacionalización,
- ámbito de trabajo

Nos dirigiremos a las empresas para destapar e identificar temáticas estratégicas para las transiciones pendientes que pueden ir desde:

- a) pequeñas iniciativas de mejora (por ejemplo: medición resultados con clientes),
- b) proyectos de mejora interna (formación de sus personas, incorporación de jóvenes, subcontratación para desarrollos, equipos de innovación, nuevos empleados, alfabetización digital),
- c) proyectos de innovación de mercado (nuevos productos, nuevos servicios,
- d) proyectos de innovación global (transformación digital; cambios que afectan a todas las áreas de la organización).

Una vez llevados a cabo los dos puntos anteriores, priorizaremos las acciones a llevar a cabo, acompañaremos a los proyectos emprendedores, autónomos y micropymes en su agenda transformadora.

Se ofrecerá a las iniciativas participantes asesoramiento e información sobre ayudas a la contratación existentes a su disposición.

Además, **a los proyectos emprendedores se ofrecerá formación, conexión y redes** a través de una bolsa destinada a trabajar los siguientes contenidos de un itinerario formativo:

- Conocer lo que es una startup
- Identificar los diferentes modelos de negocio
- Identificar sectores e industrial
- Conocer el ecosistema internacional de las startups
- Conocer el ecosistema local
- Conocer el modelo de crecimiento de una startup
- Identificar técnicas de marketing
- Cómo abordar las ventas
- Conocer qué es el customer success
- Cómo descubrir y desarrollar productos

- **Bolsa de ayudas para iniciativas emprendedoras.**

Las microempresas y autónomos contarán con una ayuda unitaria de 4.000€ para el desarrollo de los proyectos a las microempresas/autónomos/as, lo que conformará una bolsa total de 800.000€ a disposición de las 200 iniciativas.

Se valorarán las inversiones y gastos a realizar que justifiquen el desarrollo de la empresa. A modo enunciativo y no limitativo, podrán incluirse los siguientes conceptos:

- Rediseño de procesos y productos para su adaptación a normativas ambientales, sanitarias y de accesibilidad
- Desarrollo de planes de marketing digital (diseño de web, uso de redes sociales, creación de contenido...)
- Digitalización de procesos (adquisición de licencias de software, puesta en marcha de CRM...)
- Alquiler de espacios
- Alquiler de equipamiento y/o maquinaria
- Asistencia a eventos y desplazamientos para acuerdos comerciales

- **Networking y participación en jornadas.**

Nos apoyaremos en las redes (clusters, agentes de desarrollo local, ecosistemas locales de emprendimiento, etc...) para ayudar a los proyectos que más lo necesitan. Pondremos en contacto a estas iniciativas, personas y microempresas con esas redes de conocimiento que fortalezcan sus cadenas de valor.

RESULTADOS ESPERADOS

Indicador de actividad	Objetivos
Nº de personas con proyectos de emprendimiento, autónomos y microempresas perfiladas	200
Nº de horas dedicadas a identificar proyectos y necesidades dentro de las empresas	2000
Nº de horas dedicadas difusión, captación e identificación de destinatarios	1600
Nº de horas dedicadas a acciones de orientación y formación para la puesta en marcha de los proyectos	1600
Nº de horas dedicadas al networking y colaboración con redes de conocimiento	800
Nº de proyectos financiados	200
% de proyectos que abordan la transformación digital sobre los proyectos finales financiados	25%
% de proyectos que abordan la transición ecológica sobre los proyectos finales financiados	25%
% de proyectos que respondan a otros retos sociales, desarrollo económico local sostenible, acción cultural artística, economía de los cuidados, etc., sobre los proyectos finales financiados	25%
% de proyectos que mantienen empleo a los 3 meses de finalizar	100%
% de proyectos que generan empleo a los 6 meses de finalizar	20%

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACCIÓN												
1. Campaña de difusión y captación de iniciativas en microempresas y autónomos												
2. Identificación de proyectos de innovación y sus necesidades												
3. Orientación y formación para su puesta en marcha												
4. Creación de redes y networking												
5. Acciones de seguimiento de los proyectos												
6. Evaluación preliminar												

Durante los meses de enero a marzo de 2023 se realizará una evaluación y justificación completa de las actuaciones.

PRESUPUESTO

Acciones		IMPORTE
Acciones de emprendimiento social y autónomos	Acciones de difusión, captación e identificación de destinatarios	40.000 €
	Identificación de proyectos de innovación y sus necesidades (análisis de oportunidad y viabilidad)	50.000 €
	Orientación y formación para su puesta en marcha	50.000 €
Networking y participación en jornadas.	Creación de redes y networking: poner en contacto a estas personas y microempresas con redes de conocimiento que fortalezcan sus cadenas de valor	60.000 €
Bolsa de ayudas urgente o de emergencia social para iniciativas emprendedoras.	Bolsa de ayuda unitaria (máx 4.000€) para el desarrollo de los proyectos a las microempresas/autónomos/as	800.000 €
	TOTAL	1.000.000 €

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA ACTUACIÓN

A efectos de acreditación del cumplimiento de los objetivos a los que se destina la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

Línea 1- "Colectivos especialmente vulnerables"		
Actuaciones	Actividades	Documentación acreditativa
Difusión del proyecto		Informe del proceso de difusión del programa de acuerdo con lo establecido en el programa de actuación.
Participación de jóvenes		Informe del proceso de selección de las personas interesadas de acuerdo con lo establecido en el programa de actuación.
Orientación		Programa de actividades. Cv. personas orientadoras. Firma de asistencia de participantes al programa. Informe de resultados.
Acompañamiento	Tutorías y Mentorización	Informe del instructor-tutor de empresa sobre actividad de acompañamiento, evaluación de resultados y de mejora de empleabilidad a la finalización. Informe de actividades y resultados del acompañamiento del tutor o tutora de Novia Salcedo. Informe de valoración del alumno sobre: 1. el proceso de acompañamiento, formación y otros servicios de Fundación Novia Salcedo, 2. los aprendizajes en la empresa y respecto a su percepción de mejora de empleabilidad a la finalización Firmas de asistencia en sesiones de acompañamiento o tutorías del alumnado, tutor de Fundación Novia Salcedo y tutor de empresa.
Formación conforme al itinerario	Itinerario formativo Formación	Certificado de asistencia y/o aprovechamiento del ciclo de formación (competencias prelaborales o cualificantes) Memoria de actividades que recoja: • Alumnado • Programa de formación • CV del personal formador • Sistema de evaluación • Pruebas, puntuaciones y acta de evaluación
Becas de Formación		Certificado de empresa del periodo de prácticas realizado e informes de los tutores empresariales (horas de prácticas realizadas, proyectos realizados, valoración de alumno y sobre el programa en general). Firmas de asistencia con horario semanal y mensual.

		Acreditación de la remuneración, referenciada a la cuantía del SMI (fijado actualmente en 965€). Recibo de ingresos firmado por empresa y alumnado u otro documento válido en derecho Certificado de alta en la Seguridad Social y Recibo de Liquidación de Cotizaciones durante el periodo de prácticas.
Activación para la búsqueda de empleo		Informe de Programa de actividades, Participantes atendidos, horas dedicadas, firmas de asistencia y evaluación de resultados
Observación y Seguimiento de las actuaciones y participantes /Feedback	Seguimiento individual	Informes de seguimiento basados en Cuestionario y observaciones. Observación de proceso y resultado: ficha de cada participante que incluya los contenidos de la participación de cada participante en relación a los servicios recibidos por parte de Novia Salcedo • Orientación, activación. • Formación cualificante y/o en competencias. • Duración de la beca. • Puesto y actividades desempeñadas en la empresa. • Competencias adquiridas por el desempeño del puesto de trabajo. • Formación recibida en la empresa. • Otros servicios de Novia Salcedo de acuerdo con el programa de actuación detallado en el Anexo 1 de la subvención
	Seguimiento grupal	
	Sesión de cierre (individual)	
Evaluación de resultados		Informe que recoja: • Modelo y técnicas de evaluación inicial • Instrumentos de evaluación • Indicadores de evaluación • Informe de resultados sobre el programa integral • Informes de empleabilidad personalizados

Estos informes o instrumentos de acreditación se realizarán por parte de la Fundación Novia Salcedo durante la ejecución del proyecto y estarán disponibles para su presentación a la Dirección de Empleo e Inclusión del Departamento de Trabajo y Empleo cuando ésta los solicite a efectos de comprobación de realización de actividades y, en todo caso, en el seguimiento del programa general de acuerdo con el cronograma de ejecución por tipos de actividad.

A la finalización del programa de actuación Novia salcedo presentará una memoria explicativa global de actividades y una memoria económica justificativa de acuerdo con el presupuesto aprobado y el convenio entre el SEPE y la CAPV.

Línea 2- "Emprendimiento y microempresas"		
Actuaciones	Actividades	Documentación acreditativa
Difusión del proyecto		Informe del proceso de difusión del programa de acuerdo con lo establecido en el programa de actuación.
Selección de proyectos		Informe del proceso de selección de iniciativas emprendedoras, microempresas y personas autónomas de acuerdo con lo establecido en el programa de actuación.
Perfilado de proyectos		Informes de perfilado y análisis de las iniciativas empresariales, microempresas y personas autónomas
Acciones de emprendimiento social y autónomos		Informe proyectos de innovación desarrollados Plan de viabilidad, creación o transformación de la empresa.
Orientación y Formación para la puesta en marcha		Programa de actividades. Cv. personas orientadoras. Informe de la orientación y formación personalizada Firma de asistencia de participantes al programa. Informe de resultados.
Networking y participación en jornadas		Justificante de participación en jornadas Sesiones de networking celebradas. Informe de resultados.
Bolsa de ayudas para iniciativas emprendedoras	Justificación de la concesión de las ayudas a los titulares de los proyectos (las microempresas y personas autónomas contarán con una ayuda unitaria hasta un máximo de 4.000€ para el desarrollo de los proyectos) y acreditaciones de gastos e inversiones que justifiquen el desarrollo de la empresa.	A modo enunciativo y no limitativo, podrán incluirse facturas por los siguientes conceptos: • Rediseño de procesos y productos para su adaptación a normativas ambientales, sanitarias y de accesibilidad. • Gastos e inversiones para el desarrollo de planes de marketing digital (diseño de web, uso de redes sociales, creación de contenido...). • Digitalización de procesos. • Adquisición de licencias de software. • Puesta en marcha de CRM. • Alquiler de espacios. • Alquiler de equipamiento y/o maquinaria. • Asistencia a eventos y desplazamientos para acuerdos comerciales.

Estos informes o instrumentos de acreditación se realizarán por parte de la Fundación Novia Salcedo durante la ejecución del proyecto y estarán disponibles para su presentación a la Dirección de Empleo e Inclusión del Departamento de Trabajo y Empleo cuando ésta los solicite a efectos de comprobación de realización de actividades y, en todo caso, en el seguimiento del programa general de acuerdo con el cronograma de ejecución por tipos de actividad.

A la finalización del programa de actuación Novia salcedo presentará una memoria explicativa global de actividades y una memoria económica justificativa de acuerdo con el presupuesto aprobado y el convenio entre el SEPE y la CAPV.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y GASTO

FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO deberá cumplir las obligaciones que se señalan en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tras la finalización de la ejecución del Plan de formación empleo para colectivos vulnerables y de emprendimiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco, FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO justificará ante la Dirección de Empleo e Inclusión del Gobierno Vasco la aplicación de la subvención percibida y presentará antes del 20 de enero de 2023 una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas y una memoria económica, según se define en el artículo 72 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria justificativa que incluya los tipos de procedimiento y de justificantes de gasto en que se haya incurrido para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, previstos en la normativa nacional y de la Unión Europea que sea de aplicación. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, dado que la subvención se otorga con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO deberá justificar el adecuado cumplimiento de los hitos y objetivos de los proyectos a ejecutar en los términos y condiciones que se indican en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y demás normativa de aplicación.

ANEXO IV

FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO deberá incluir en la justificación una declaración responsable del cumplimiento de “no causar daño significativo al medio ambiente” (“do not significant harm” - DNSH), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo.

FORMULARIO_DECLARACION_RESPONSABLE_DNSH

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

EL DECLARANTE:

Don/Doña	
en calidad de ¹	
con NIF	
en representación de	
con NIF	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852², que se enumeran a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

¹ Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad solicitante.

² Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha y Firma